

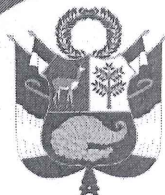


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

Trabajamos Juntos...

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



Resolución de Alcaldía N° 008-2025-MPC

Contumazá, 30 de enero de 2025

VISTO: El Oficio Circular N° 0032-2024-EF/43.07 de fecha 05 de diciembre de 2024, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, el Informe N° 035-2025-MPC-OGA-UFGRH, de fecha 30 de enero de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, tal es así que, la Ley 27972 – LOM, en su Artículo 6° prescribe *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, asimismo en el Artículo 20° numeral 6 de la LOM se ha establecido que **son atribuciones del Alcalde:**

*"Dictar Decretos y **Resoluciones de Alcaldía**, con sujeción a las leyes y Ordenanzas";*

Que, en ese sentido los artículos 38°, 39° y 44° de la LOM, en lo que respecta a las normas municipales y los procedimientos administrativos, ha establecido que:

Artículo 38°.-

El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional.

Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades...

Artículo 39°.-

(...)

***El alcalde ejerce las funciones** ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. **Por resoluciones de alcaldía** resuelve los asuntos administrativos a su cargo...*

Artículo 44°.-

***"Las Resoluciones de Alcaldía** aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";*

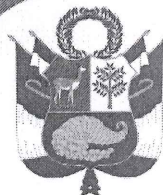
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2024-MPC de fecha 16 de febrero de 2024, se resolvió: **DELEGAR** en el/la **GERENTE MUNICIPAL**, adicionalmente a las Funciones inherentes a su cargo, a partir de la fecha, las siguientes **facultades administrativas y resolutivas consignadas en la Directiva N° 002-2024-EF/43.01** denominada "Lineamientos para la contratación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

Trabajamos Juntos...

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco de la Ley N° 31912", **en concordancia con el Oficio Circular N° 0002-2024-EF/43.07:**

- Suscripción de las solicitudes para la evaluación del expediente de contratación;
- Suscripción de la solicitud para el registro del Contrato de Locación de Servicios;
- Suscripción del Contrato de Locación de Servicios;
- Suscripción del Anexo N° A "Términos de Referencia del Servicio";
- Suscripción de solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos;
- Suscripción del Anexo N° C "Adenda";
- Suscripción de la solicitud para el pago de honorarios;
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago cuando el Servidor Público de Alto rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo;
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al Servidor Público de Alto Rendimiento de alguna sanción de destitución firme o que haya agotado la vía administrativa y/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada; y,
- Otras atribuciones relacionadas con la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco de la Ley N° 31912"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2024-MPC de fecha 16 de febrero de 2024, se resolvió: **DESIGNAR** a la servidora, **BACH. ELITA MILAGRITOS PLASENCIA PLASENCIA**, como **COORDINADORA** de la Municipalidad Provincial de Contumazá, quien será considerada como nexo y representante ante la Unidad Transitoria de Pago (UTP) para todas las coordinaciones referente a las Contrataciones de los Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial, celebradas en el marco de la Ley N° 31912, conforme al Anexo de Designación de Coordinador para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial, en el marco de la Ley N° 31912, previsto en el Oficio Circular N° 002-2024-EF/43.07;

Que, mediante Oficio Circular N° 0032-2024-EF/4.07 de fecha 05 de diciembre de 2024, la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas solicita que, en virtud a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, denominada Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912", en los extremos vinculados a las acciones a desarrollar por parte de la entidad, o del funcionario que cuente con la delegación de facultades, se sirva comunicar a dicho despacho, si la entidad ha efectuado la delegación de las atribuciones o facultades contempladas en la normatividad vigente el algún funcionario de la entidad, y remitir el documento que lo sustenta;

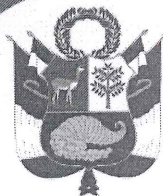
Que, además, solicita se comunique el nombre del servidor o profesional designado como coordinador (a) de la entidad, quien será considerado como nexo y representante ante la UTP para todo lo relacionado al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912, tales como el envío de observaciones referidas a los expedientes de pago, prórroga o renovación, entre otros. Para tal fin, se remita debidamente suscrito el formato adjuntado como anexo;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE *Contumaza*

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



Que, en ese sentido, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a través del Informe N° 035-2025/MPC-OGA-UFGRH, de fecha 30 de enero del 2025, informa la necesidad de ratificar la ampliación de atribuciones y facultades al Gerente Municipal conforme lo dispuesto en la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, denominada: "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912", establecido en la Resolución de Alcaldía N° 010-2024-MPC, para el presente año Fiscal. Asimismo, informa la necesidad de ratificar la designación a la Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos como coordinadora para la Contratación de los Servicios Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial, por estar dentro de su competencia;

Que, conforme a las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la ampliación de las atribuciones y facultades al Gerente Municipal, que fuera establecida en la Resolución N° 010-2024-MPC; en ese sentido **DELEGAR** en el/la **GERENTE MUNICIPAL**, adicionalmente a las Funciones inherentes a su cargo, a partir de la fecha, las siguientes **facultades administrativas y resolutivas consignadas en la Directiva N° 002-2024-EF/43.01** denominada "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco de la Ley N° 31912", **en concordancia con el Oficio Circular N° 0032-2024-EF/43.07:**

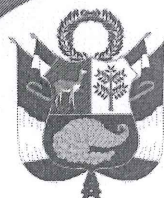
- Suscripción de las solicitudes para la evaluación del expediente de contratación;
- Suscripción de la solicitud para el registro del Contrato de Locación de Servicios;
- Suscripción del Contrato de Locación de Servicios;
- Suscripción del Anexo N° A "Términos de Referencia del Servicio";
- Suscripción de solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos;
- Suscripción del Anexo N° C "Adenda";
- Suscripción de la solicitud para el pago de honorarios;
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago cuando el Servidor Público de Alto rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo;
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al Servidor Público de Alto Rendimiento de alguna sanción de destitución firme o que haya agotado la vía administrativa y/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada; y,
- Otras atribuciones relacionadas con la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco de la Ley N° 31912"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

Trabajamos Juntos...

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR la ampliación de las atribuciones y facultades de la Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, que fuera establecida en la Resolución N° 011-2024-MPC, en ese sentido; **DESIGNAR** a la servidora, **BACH. ELITA MILAGRITOS PLASENCIA PLASENCIA**, como **COORDINADORA** de la Municipalidad Provincial de Contumazá, quien será considerada como nexo y representante ante la Unidad Transitoria de Pago (UTP) para todas las coordinaciones referente a las Contrataciones de los Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial, celebradas en el marco de la Ley N° 31912, conforme al Anexo de Designación de Coordinador para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial, en el marco de la Ley N° 31912, previsto en el Oficio Circular N° **0032-2024-EF/43.07**:

N°	Nombres y Apellidos Completos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo	Dependencia donde presta el servicio	Dirección de correo electrónico	Número de celular	Número de Teléfonos o Anexo Entidad
01	ELITA MILAGRITOS PLASENCIA PLASENCIA	27145396	JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	RECURSOS HUMANOS	negritapp_37@hotmail.com	987046007	-

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la información la publicación de la presente en el portal web institucional.
(www.municontumaza.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
Mg. *Enrico Edm. Cedón León*
ALCALDE